



Ajuntament de
Castellar del Vallès

EDICTO

Se hace público que mediante resolución de Alcaldía número 1487 de fecha 4 de noviembre de 2024, se aprobó la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones para el fomento de nuevas actividades económicas o profesionales por trabajadores/as autónomos/mes o sociedades para el año 2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

PRIMER.- Aprobar la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones para el fomento de nuevas actividades económicas o profesionales por trabajadores/as autónomos/mes o sociedades para el año 2024, en los siguientes términos:

- La convocatoria se rige por el texto refundido de las bases reguladoras publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 14 de octubre de 2024
- La cuantía global máxima de las subvenciones convocadas a distribuir es de 51.000,00 EUR y la subvención se imputa a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

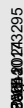
Aplicación presupuestaria 2024-	Crédito disponible (EUR)
E3-4330-480.12	20.000,00
2024-E3-4330-780.06 TOTAL	31.000,00
	51.000,00

- La concesión se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.
- El instructor del procedimiento será la persona titular de la Concejalía de Promoción Económica y Empleo, siendo el órgano competente para su resolución la Alcaldía.
- El plazo para presentar las solicitudes es desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona hasta el 22 de noviembre de 2024, inclusive.
- Las actividades económicas objeto de subvención deben haberse iniciado a partir del 1 de mayo de 2023 y deben tener como mínimo 6 meses de actividad continuada a la fecha de finalización de la convocatoria.
- Para presentar la solicitud de subvención debe haber transcurrido el plazo mínimo de ejercicio de la actividad recogido en la letra b) del apartado 3 de las bases reguladoras del procedimiento.
- Las personas interesadas tendrán que presentar la solicitud correspondiente en el Registro General del ayuntamiento (plaza del Mirador, s/n) o en la sede electrónica en caso de tratarse de personas jurídicas (<https://sede.castellarvalles.cat/20835/seu/>), en el modelo normalizado que se puede obtener en la página web del ayuntamiento (www.castellarvalles.cat) y adjuntando la documentación que se detalla en el apartado 4.2 de las bases reguladoras del procedimiento.
- En este procedimiento se sustituye la notificación individual por la publicación que se realizará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Código Seguro de Validación	
5449936448184951ba9ab4ce01b11c17001	
Url de validación	https://carpetta.castellarvalles.cat/validador/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	5449936448184951ba9ab4ce01b11c17001
Url de validación	https://carpetta.castellarvalles.cat/validador/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Estetika

Estetika

Estetika

Estetika

Estetika

Estetika

Estetika

Estetika

Estetika

Unit de Medeja	Barra	Barras

Estetika

[illegible]